

Se suscribe á este Boletín, que sale los martes, jueves y sábados, en la imprenta de su editor, calle de la Trinidad, nº 10, á 8 rs. al mes para los suscritores de esta ciudad puesto en sus casas, y 10 lrs de fuera franco de porte.



Las reclamaciones, anuncios y demas que gusten insertar en este periódico deberán dirigirse á su editor, francos de porte, sin cuyo requisito, no serán recibidos.

## BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

### ARTICULO DE OFICIO.

MINISTERIO DE LA H. N. M. DE ESTA PROVINCIA.

El señor intendente militar del distrito de Castilla la Nueva con fecha 18 de abril último, que he recibido con atraso, me dice lo que sigue:

«El señor intendente general militar con fecha 27 del mes último me dice lo que sigue:—Por el ministerio de la Guerra se me comunicó en 10 de diciembre del año próximo pasado la real orden siguiente:—He dado cuenta á la Reina Gobernadora del expediente instruido á consecuencia de haber solicitado la diputacion provincial de Alicante en 29 de julio último por conducto del ministerio de la Gobernacion de la Península que bajo las mismas reglas establecidas en la real orden de 11 de marzo del corriente año para liquidar los suministros de víveres hechos por los pueblos, se verifique la de los utensilios y haberes de la Milicia nacional movilizada; y enterada S. M. ha tenido á bien resolver, de conformidad con el dictamen dado por V. E. en 22 de setiembre último y de acuerdo con lo que acerca de este mismo asunto se previene en real orden espedita por el ministerio de Hacienda en 13 de noviembre último, que aunque la mencionada real orden de 11 de marzo del corriente año trata del suministro de víveres, y aunque el modelo de relacion que á ella acompaña se refiere á raciones de pan y comprende solo á los cuerpos del ejército y milicias provinciales, se entienda ser por via de ejemplo, y para que por el mismo método se formen las relaciones comprensivas de todos los cuerpos y fuerzas socorridas y de las diferentes especies con que lo hayan sido, cuyo importe debe admitirse á los pueblos en pago de sus contribuciones, con arreglo á lo que está mandado.—De real orden lo co-

munico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. — Lo traslado á V. S. para su conocimiento y á fin de que puedan liquidarse los suministros prestados en este concepto por el ayuntamiento de la villa de Morata, segun el tenor de lo prevenido en la preinserta real orden y de que tengo dado á V. S. conocimiento á instancia de la misma corporacion.—Y lo inserto á V. para que en su virtud practique á los pueblos la liquidacion del suministro de utensilios que le presenten, debiendo estender en seguida por cada uno de aquellos y á cada cuerpo un ajuste de lo que hubiese percibido, en la forma que indica el modelo que le acompaño; cuyos ajustes deberán convenir exactamente en su totalidad con la cantidad á que asciendan las liquidaciones de un canton; cuidando de especificar en estos y en aquellos lo suministrado precisamente para guardias, pues se han de encarpetar dichos recibos por separado y comprenderlos en la liquidacion que se haga á cuerpos del ejército con la denominacion de »suministros de guardias», figurando tambien un ajuste con ella. Y con el fin de uniformar en el distrito las liquidaciones de este ramo, es adjunto igualmente un modelo al que deberán arreglarse en un todo las que V. practique. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 12 de abril de 1839. —P. A. D. S. I. M., El interventor, Antonio Carbó.—Sr. ministro de H. M. de la provincia de Toledo.»

Lo que se hace saber en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los pueblos de la misma, con el fin de que presenten á liquidacion los suministros de utensilios que tengan hechos en la forma que previenen los modelos que á continuacion se espresan. Dios guarde á VV. muchos años. Toledo 20 de junio de 1839.—El comisario, Mariano García.—Sres. alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia.

Modelos que se citan en la circular anterior.

PROVINCIA DE TOLEDO.

PUEBLO DE.....

Combustible y alumbrado.

A Cuerpos de.....

RELACION de los suministros de utensilios hechos á cuerpos de..... desde..... á..... segun los recibos que originales se acompañan encarpetados.

Table with columns: Años y meses del suministro, Armas, Cuerpos, Recibos, Aceite (Lib., Onz.), Leña (Lib., Onz.), Carbon (Lib., Onz.). Rows include data for 1835, 1836, and 1837.

RESUMEN.

Summary table with columns: Año, Recibos, Aceite (Lib., Onz.), Leña (Lib., Onz.), Carbon (Lib., Onz.). Rows for 1835, 1836, 1837, and a total.

VALORACION.

Valuation table with columns: Description, Amount, and Rs. vn. Rows list items like 'Las 6 libras 12 onzas de aceite' and their values.

Toledo

de 1839

Son tantos rs. vn.

El Comisionado.

Canton de

Regimiento

Utensilios

Mes de

de 183

AJUSTE de los artículos de utensilio que en la espresada época se acreditan á la fuerza mencionada acuartelada en aquel punto, con arreglo á lo prevenido en las reales órdenes de 25 de noviembre de 1836 y 31 de julio de 1838.

Se acreditan á las plazas de que se componia aquella fuerza por el suministro que recibió en dicho punto en el mes de.	Meses del suministro.	Aceite.		Leña.		Carbon.	
		@	Lib. Onz.	@	Lib. Onz.	@	Lib. Onz.
Septiembre 1835	.....	1	8	.....	.....	.....	.....
Enero 1836	.....	.....	.....	80	.....	.....	.....
Agosto 1837	.....	.....	.....	.....	.....	15	.....
	.....	1	8	80	.....	15	.....

(El comisario de guerra.)

(Toledo de 183 )

ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Anuncio núm. 335.

FINCAS CUYO REMATE SE HA VERIFICADO.

A mérito del anuncio núm. 320, inserto en el Boletín oficial de esta capital, del sábado 18 del mes próximo anterior, núm. 60, y con las formalidades en él prevenidas, se han rematado hoy en venta las siguientes fincas nacionales:

Convento de religiosas de Santo Domingo el Real de esta ciudad, término de Escalonilla.

Una tierra, al sitio de Luncarejo, de 13 fanegas, tasada en 5200 rs. y rematada en 5200.

Otra al de los Pozuelos, de 20 id., tasada en 8000 rs. y rematada en id.

Id. id. de Santa Ursula de id., en el mismo término.

Id. al sitio de la Chambla, de 8 fanegas, tasada en 1860 reales y rematada en id.

Id. al sitio de Valdelañoza, de 13 id. y 100 estadales, tasada en 3000 rs. y rematada en id.

Id. id. Franciscas de Torrijos, referido término.

Id. al sitio de los Castellanos, de 8 celemines, tasada en 660 rs. y rematada en id.

Id. al camino de Santo Domingo, de 10 id., tasada en 660 rs. y rematada en id.

Id. al sitio de la Oliva del Cuervo, de 8 fanegas y 200 estadales, tasada en 3600 rs. y rematada en id.

Id. 2 pedazos, camino del Prado de Judío, 3 id. y 200 id., tasada en 13.200 rs. y rematada en id.

Id. á las Minas del Agua, 9 id. y 100 id., tasada en 7200 rs. y rematada en id.

Id. á las Bayuelas, de 6 id., tasadas en 6000 rs. y rematadas en id.

Id. al de las Praderas, de 1 id. y 8 celemines, tasada en 4320 rs. y rematada en id.

Id. al de la Pradera Honda, de 13 id. y 200 estadales, tasada en 7200 rs. y rematada en id.

Suprimido de Trinitarios de la Guardia, término de dicha villa.

Id. en la madriguera y riego de la Marquesa, 2 fanegas y 114 estadales, y otra fanega de prado inculto, tasada en 6000 rs. y rematada en 6010.

Id. en Caláhorina, en 2 suertes, 6 1/2 fanegas, tasada en 750 rs. y rematada en 760.

Toledo 26 de junio de 1839.—P. E. D. C. P., Antonio Gonzalez Sanchez.

Anuncio núm. 336.

FINCAS CUYO REMATE SE HA VERIFICADO.

A mérito de la publicación hecha en anuncio número 322, inserto en el Boletín oficial de esta ciudad, del jueves 23 de mayo último, núm. 62, y con las formalidades prevenidas allí se han rematado hoy las siguientes fincas nacionales:

Convento suprimido de Franciscas de San Antonio de esta ciudad, término de Escalonilla.

Una tierra en la Nabajata, confronta por gallego con otra del señor conde de Cifuentes, de 2 fanegas, tasada en 7200 rs. y rematada en id.

Otra junto al sitio de la Huerta, de 21 fanegas, tasada en 3600 rs. y rematada en id.

Id. donde llaman el Guerrero, de 3 id., tasada en 660 rs. y rematada en id.

Id. en el habar de la Chambla, de 20 id., tasada en 7200 rs. y rematada en id.

Id. al sitio de los Conejares, de 3 id., tasada en 1800 reales y rematada en id.

Id. en la Solana del Barco, de 4 id., tasada en 2400 rs. y rematada en id.

Id. en diferentes linderos, 1 id. y 200 estadales, tasada en 1020 rs. y rematada en id.

Id. donde dicen Palacios, de 3 fanegas, tasada en 1800 reales y rematada en id.

Id. de Pozo Dulce, de 1 fanega, tasada en 3000 rs. y rematada en id.

Id. id. de Trinitarios de la Guardia, término de esta misma villa.

Id. en el riego de la cañada del Escorchon, mano derecha, 1 id. 173 estadales, tasada en 2100 rs. y rematada en 2110.

Id. en dicho sitio, de 1 fanega y 107 estadales, tasada en 2700 rs. y rematada en 2710.

Toledo 28 de junio de 1839.—P. E. D. C. P., Antonio Gonzalez Sanchez.

## Anuncio núm. 337.

## FINCAS CUYO REMATE SE HA VERIFICADO.

Consiguiente al anuncio núm. 323, inserto en el Boletín oficial de esta capital, del sábado 25 de mayo próximo anterior, núm. 63, con las formalidades prevenidas en él, se han rematado hoy las siguientes fincas nacionales procedentes del

*Convento de Franciscas de Santa Isabel de esta ciudad, término de Escalonilla.*

Una tierra, de 13 fanegas y 100 estadales, donde estuvo el bastan, tasada en 3600 rs. y rematada en id.

Otra lindante con otra del señor conde de Cifuentes, tasada en 3600 rs. y rematada en id.

Id. de 8 fanegas y 200 estadales, tasada en 3000 rs. y rematada en id.

Id. de 1 id. y 400 estadales, Rayuelos, tasada en 3000 rs. y rematada en id.

Id. de 1 id. y 100 id., confronta por solano con el camino Moledor, tasada en 900 rs. y rematada en id.

Id. de 6 id., donde llaman los Cogollares, de 6 id., tasada en 7200 rs. y rematada en id.

Id. de 3 id. y 300 estadales, á la Solana del Barco, tasada en 900 rs. y rematada en id.

Id. de 6 id., que llaman la Navajata, tasada en 3000 reales y rematada en id.

Id. de 10 id. y 100 estadales, que llaman la Cincha, tasada en 3000 rs. y rematada en id.

Id. de 13 id. y 400 id., en el cerro del Monte, tasadas en 3600 rs. y rematada en id.

Id. de 1 id. y 50 id., en los Tocones, tasada en 300 reales y rematada en id.

Id. de 4 id. y 400 id., al camino de la Puebla, tasada en 660 rs. y rematada en id.

Id. de 400 estadales, al Pradillo de la Soledad, tasada en 660 rs. y rematada en id.

Lo que se hace saber al público cumpliendo con el art. 35 de la real instrucción de 1º de marzo de 1836. Toledo 1º de julio de 1839. = P. E. D. C. P., Antonio Gonzalez Sanchez.

Con sujecion á lo prevenido por la superioridad acerca de que se efectúen los arriendos de fincas nacionales que no llegan á 500 rs. por ajustes convencionales en esta oficina principal, con intervencion de la contaduría del ramo y provincia, se ha señalado el domingo 21 del corriente de diez á once de su mañana.

*Franciscos de Santa Olalla.*

En Santa Olalla, una huerta unida al convento, su tipo 100 rs.

*Carmelitas del Piélago.*

En Almonacid, 2 casas, tierras y cepas que lleva Francisco Duque.

*Bernardos de Valde Iglesias.*

En Santa Olalla, 22 fanegas de tierra que lleva Paula García, 425 rs.

En Otero, 49 id. que lleva Cipriano Sanchez Rico, 374 rs.

En Escalona, tierras que labra Julian Fernandez Fuentes, 272 rs.

*Gerónimos de Guisando.*

En Cerralbo, 171 fanegas de tierra al sitio de la Grulla, 288 rs.

Id., 20 id., en el mismo sitio, 100 rs.

*Agustinos de Santa Ursula.*

En Recas, un prado boyal que lleva el ayuntamiento, 80 rs.

En Pantoja, 11 fanegas de tierra que lleva Isidro de la Plaza, 160 rs.

En Escalonilla, 46 id. que lleva José del Moral, 153 reales.

En Albareal, 27 id. que labra Manuel Rodriguez, 160 reales.

En Mascaraque, tierras, era y viña que labra Gabino Jimenez, vecino de Mora, 168 rs.

En Yuncos, id. y 80 olivas que lleva Leandro Alejo Seseña, 136 rs.

Cobisa id. que labra con las viñas Francisco Piedrahita, 150 rs.

En Santa Olalla, tierras que labra D. José Agüero, vecino de Alcabon, 70 rs.

En Polan, los que lleva en arriendo Victoriano Sanchez, 260 rs.

Las personas que intenten su adquisicion del modo dicho se presentarán en esta comision principal el dia y hora que se designan.

Se advierte á los actuales arrendatarios que si se creyesen con derecho á que no se verifique indicado concierto se personen con sus comprobantes al efecto antes que se realice dicho acto. Toledo 5 de julio de 1839. = P. E. D. C. P., Antonio Gonzalez Sanchez.

Se anuncia por segunda vez, con sujecion á la instrucion de su propósito, que el domingo 14 del corriente de once á doce de su mañana se ha de celebrar el remate de arriendo de las fincas nacionales que se espresaron en el Boletín oficial del sábado 6 del actual, núm. 81, en el despacho del señor intendente de esta provincia. Toledo 8 de julio de 1839. = P. E. D. C. P., Antonio Gonzalez Sanchez.

**AVISOS OFICIALES.**

La junta diocesana decimal del departamento de esta capital en sesion del dia de ayer acordó que el martes 16 del corriente se celebre nueva subasta de los diezmos de corderos, queso, lana, y hortalizas de los pueblos que han quedado sin arrendar y de los que aun no habian presentado sus tazmías. Lo que se hace saber á las personas que gusten interesarse en citada subasta. Toledo 10 de julio de 1839. = Laureano Gutierrez.

La subdelegacion principal de la facultad de farmacia de esta provincia, en cumplimiento de lo que la tiene prevenido la superioridad, hace saber a todos los farmacéuticos de la misma provincia, que cuando se trasladen de un punto á otro lo pongan en conocimiento de esta subdelegacion; previniéndoles que si no lo verifican se procederá contra ellos á lo que haya lugar. Toledo 10 de julio de 1839. = Luis Pardo, presidente. = Gregorio Carrasco, secretario.

**Toledo: Imprenta del Editor D. J. de Cea**